DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20314
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2024ER4129

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	08 de marzo de 2024	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 11 B Sur # 1 A-42 Este	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 99 487 826 Y1: 97 556 207			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Santa Ana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100m2			
UPZ:	33 - Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7			
LOCALIDAD:	04- San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0166HSHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	100m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51595			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Ana de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Resolución 548 del 28 de diciembre de 2001, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP

Según el POT Bogotá (Decreto 555 de 2021 – "Bogotá Reverdece 2022-2035") el predio evaluado se encuentra dentro de la Ronda Hídrica del EEP – Sistema Hídrico: Rio Fucha (ver figura 1).

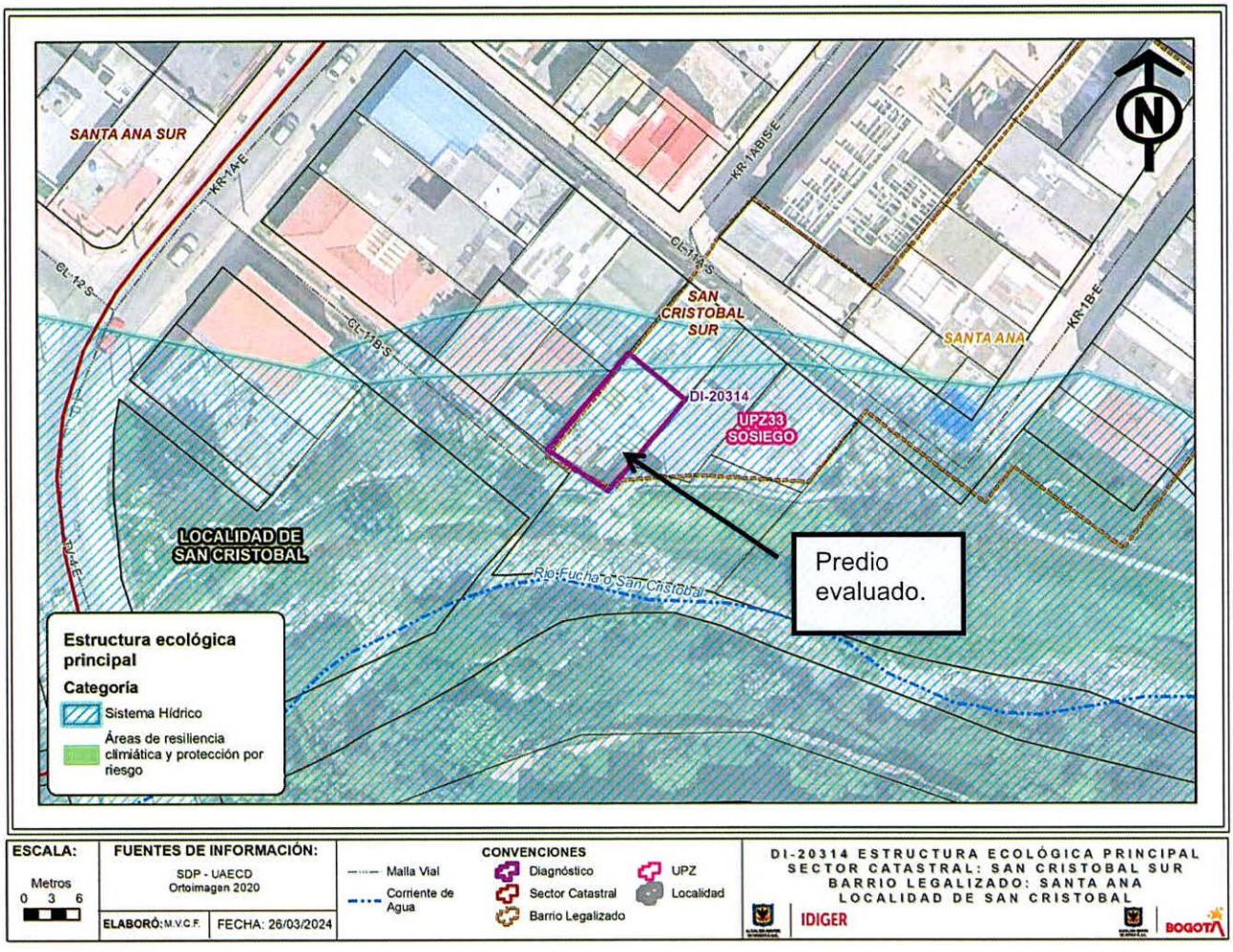


Figura 1. Mapa POT Bogotá (Decreto 555 de 2021 – "Bogotá Reverdece 2022-2035") de la Ronda Hídrica del EEP – Sistema Hídrico: Rio Fucha para el predio evaluado.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector evaluado presenta categorización de amenaza media - baja por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector evaluado y zonas aledañas, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el sector los cuáles se muestran a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado y zona aledaña.

Documento Emitido	**Fecha de visita.**
DI - 4982	04 de diciembre de 2010
DI - 14548	10 de marzo de 2020
DI - 14688	13 de junio de 2020
DI - 15804	05 de junio de 2021
DI - 16706	05 de noviembre de 2021
DI - 17145	22 de marzo de 2022.

De acuerdo con los antecedentes desde el año 2010 se han presentado desprendimientos en la parte alta del talud de margen derecha del rio Fucha, específicamente donde se sitúa un sendero peatonal localizado al costado suroriental del predio evaluado, por lo que se ha recomendado, entre otros aspectos:

- La restricción de uso de este sendero peatonal contiguo a la vivienda evaluada.
- Implementar las medidas tendientes a la recuperación, reconformación y/o estabilización de la margen derecha del rio Fucha en el sector ubicado hacia el costado suroriental del predio evaluado.

Adicionalmente, se ha inspeccionado la edificación emplazada en la Calle 11B Sur # 1 A -42 Este, identificando caída del recubrimiento en la cara inferior de la placa de cubierta, observando en los muros divisorios y perimetrales del costado sur, fisuras con abertura de 3mm y longitudinales entre 1 y 1,5 metros, igualmente se han identificado fisuras sobre los muros perimetrales del costado occidental del segundo nivel de la vivienda, por lo que se recomendó la restricción de uso del costado sur del segundo nivel de la edificación, la restricción de uso de la zona de antejardín o patio ubicado al costado suroriental del predio y la restricción el uso del sendero peatonal del costado suroriental de la margen derecha del rio Fucha.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Calle 11B Sur # 1 A -42 Este del Barrio Santa Ana en la Localidad de San Cristóbal.

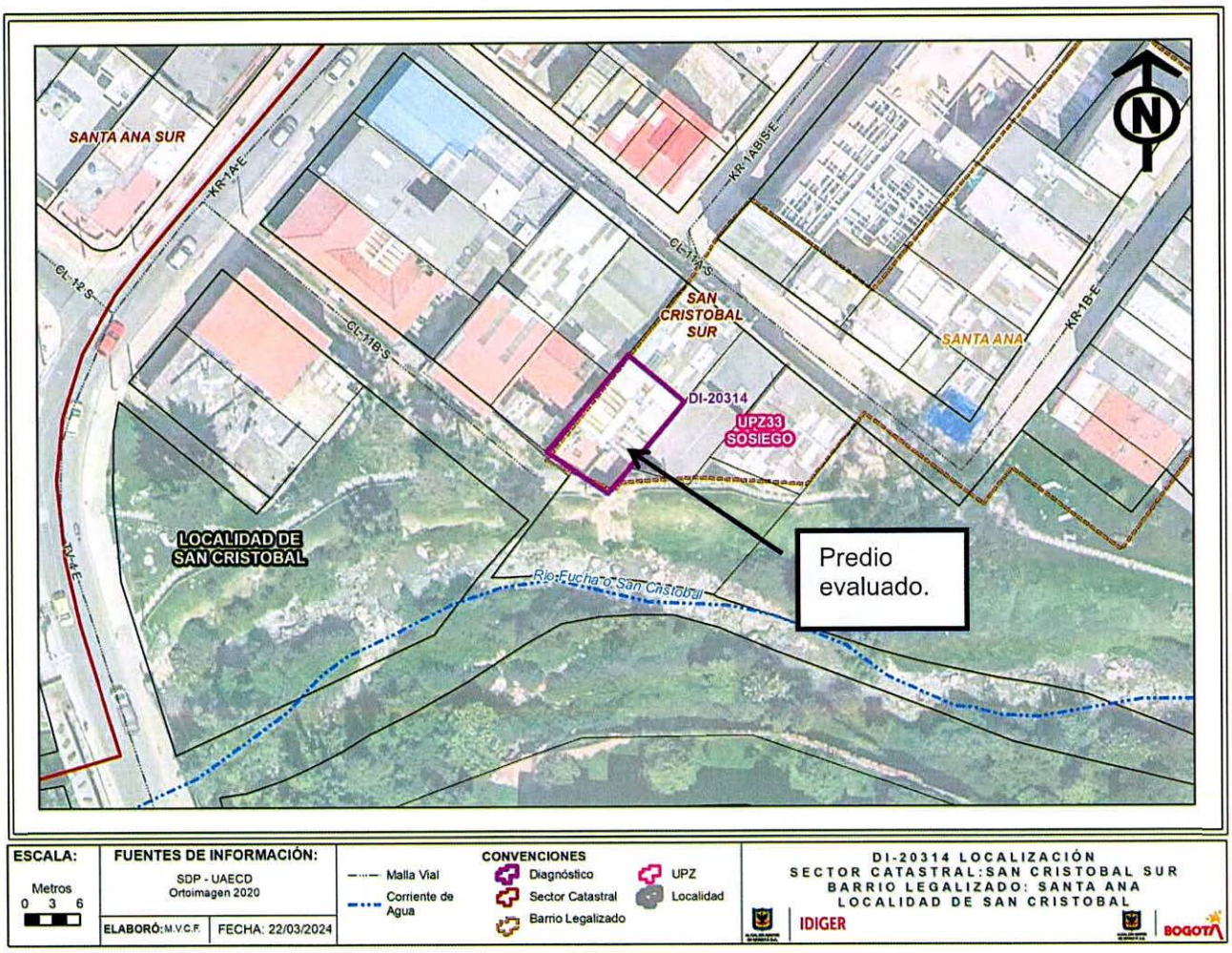


Figura 2. Localización del predio evaluado ubicado en la Calle 11B Sur # 1 A -42 Este del Barrio Santa Ana en la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 08 de marzo realizó visita al predio ubicado en la Calle 11B Sur # 1 A -42 Este del Barrio Santa Ana en la Localidad de

San Cristóbal, en atención a radicado IDIGER 2024ER4129. El sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 1 y 3 pisos de uso residencial y comercial. El predio posiblemente se encuentra dentro de la Ronda Hídrica del EEP – Sistema Hídrico: Rio Fucha o San Cristóbal

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos niveles más terraza, construida en mampostería semiconfinada, losas de entrepiso en concreto reforzado y posee un antejardín con cerramiento en muros de mampostería parcialmente confinados. Al costado sur de la vivienda, a menos de dos metros de la entrada a la misma, se encuentra la margen derecha del rio Fucha, la cual ha venido presentados procesos de socavación desde hace más de 15 años, generando desprendimientos puntuales de dicha margen, proceso evidenciado en los antecedentes (Ver fotografías 1-4).

Se realiza inspección al interior del predio encontrando una fisura sobre muro exterior del segundo nivel de la vivienda de tendencia longitudinal de aproximadamente 3 m de largo y 2mm de ancho. Se evidencia una fisura de tendencia diagonal de aproximadamente 70 cm de longitud y 3 mm de ancho (Ver fotografías 5-8). Adicionalmente se evidencia una fisura sobre muro perimetral de la sala del segundo nivel de la vivienda de aproximadamente 3mm de espesor y 70 cm de longitud (Ver fotografías 9 y 10).

Se identifican fisuras de tendencia diagonal sobre muros perimetrales de los muros en mampostería del primer nivel de la vivienda de aproximadamente 2 m de longitud y 2mm de espesor (Ver fotografías 11 y 12).

Cabe aclarar que estas afectaciones han sido evidenciadas desde el año 2021.

Se observa una fisura sobre muro perimetral del primer nivel de la vivienda, costado sur oriental, de aproximadamente 2 m de longitud y 4 mm de espesor la cual se ha venido resanando, igualmente se observa sobre el mismo muro, desprendimiento del pañete a lo largo de la fisura (Ver fotografía 14).

Desde el exterior se observan fisuras sobre el muro de entrada a la vivienda de tendencia diagonal de aproximadamente 2 m de longitud y 2mm de espesor (Ver fotografía 15).

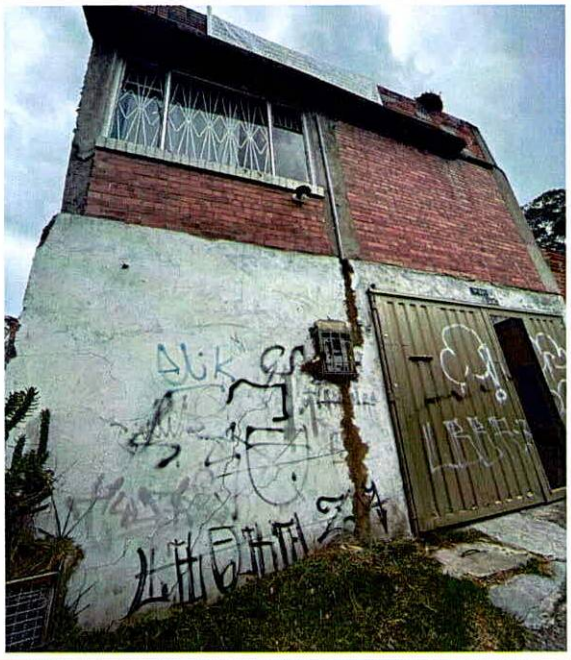
Al costado suroriental del predio evaluado, existe un sendero peatonal según antecedentes, el cual se ha visto afectado por el desprendimiento de la margen derecha del rio Fucha, actualmente y pese al avance de dicho proceso, no se evidencia siquiera que exista un paso peatonal ya que se ha reducido a menos de 1 m su ancho.

9. POSIBLES CAUSAS

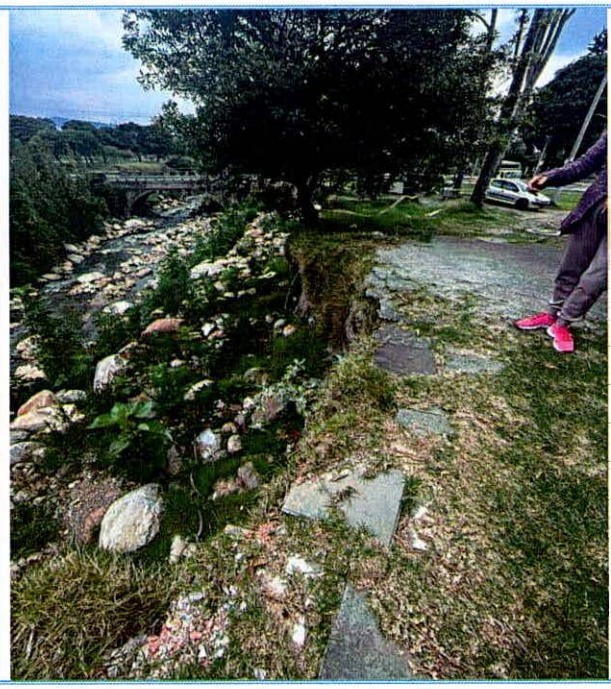
- Deficiencias constructivas.
- Ausencia de medidas de protección y estabilización para la margen derecha del rio Fucha.

- Posibles asentamientos diferenciales producto de los movimientos en masa en la margen derecha del rio Fucha.

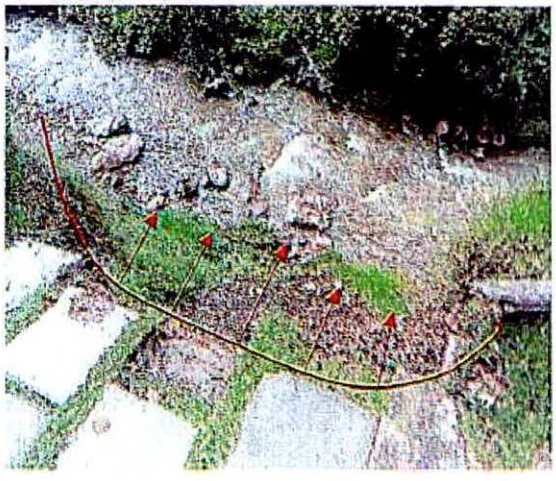
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vivienda evaluada ubicada en la Calle 11 B Sur # 1 A-42.



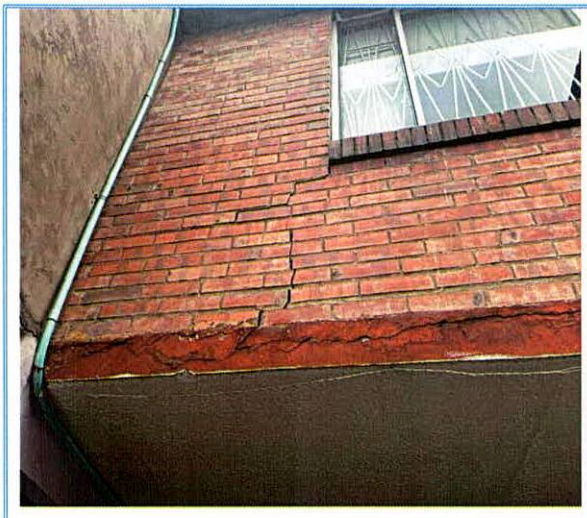
Fotografía 2. Margen derecha del rio Fucha actualmente frente a la vivienda evaluada.



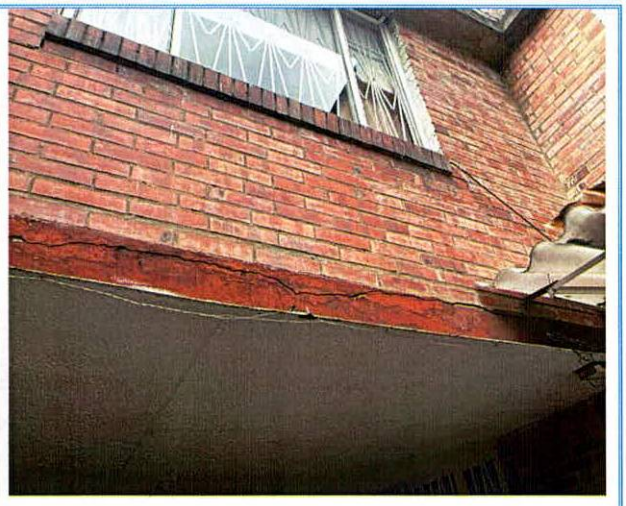
Fotografía 3. Margen derecha rio Fucha, Imagen tomada del DI – 16706 año 2021. Proceso activo de socavación.



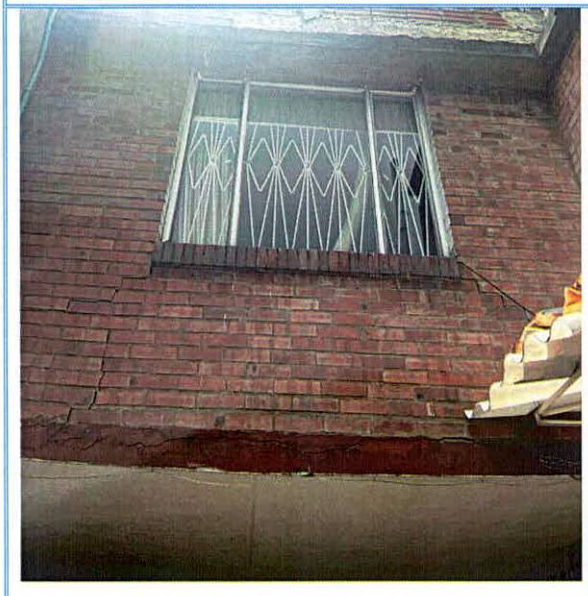
Fotografía 4. Rio Fucha, foto tomada desde la vivienda evaluada.



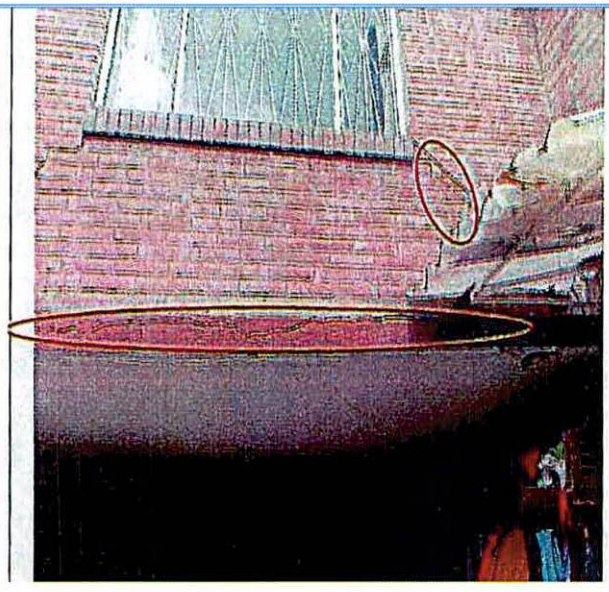
Fotografía 5. Fisura sobre muro exterior del segundo nivel de la vivienda.



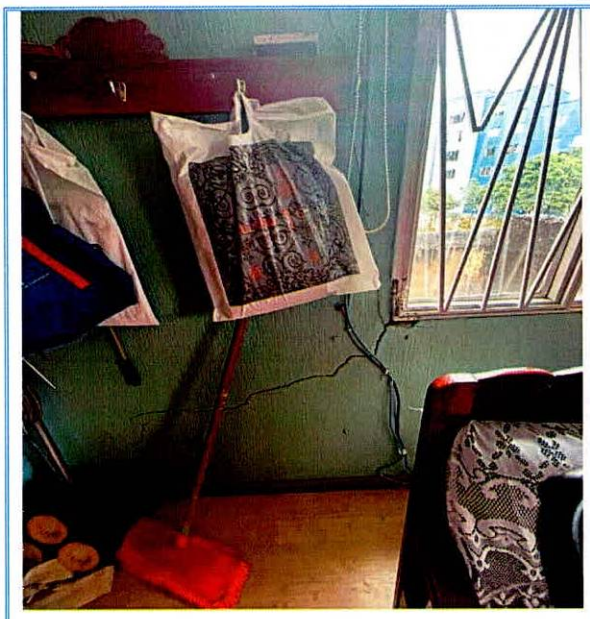
Fotografía 6. Fisura sobre muro exterior del segundo nivel de la vivienda.



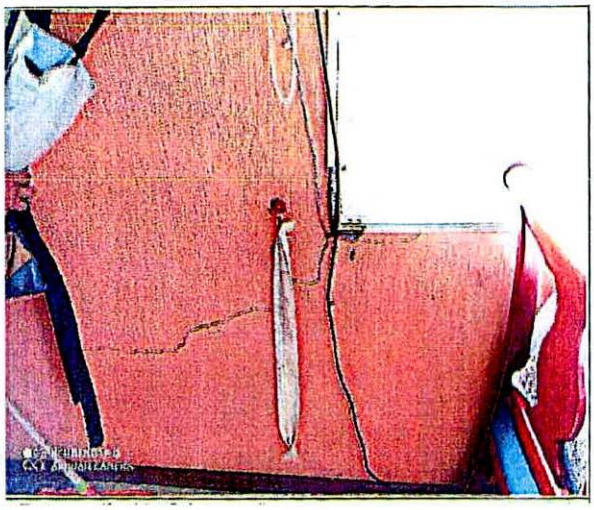
Fotografía 7. Fisura sobre muro exterior del segundo nivel de la vivienda.



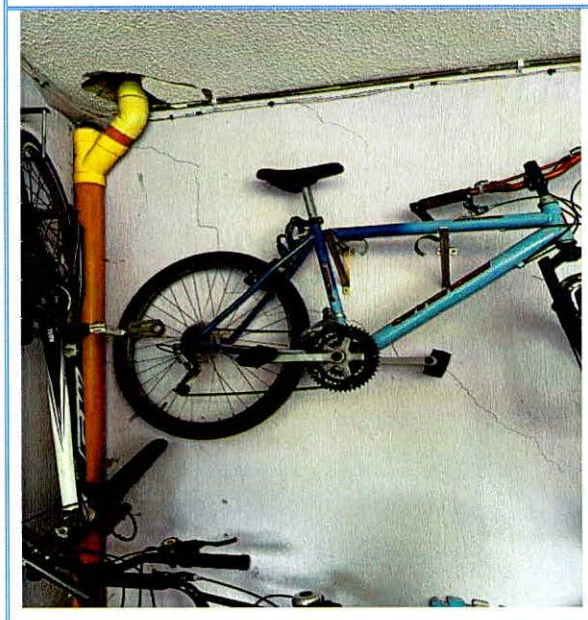
Fotografía 8. Imagen tomada del DI – 16706 del 2021, donde se observan los mismos daños evidenciados actualmente.



Fotografía 9. Fisura sobre muro interior segundo nivel de la vivienda.



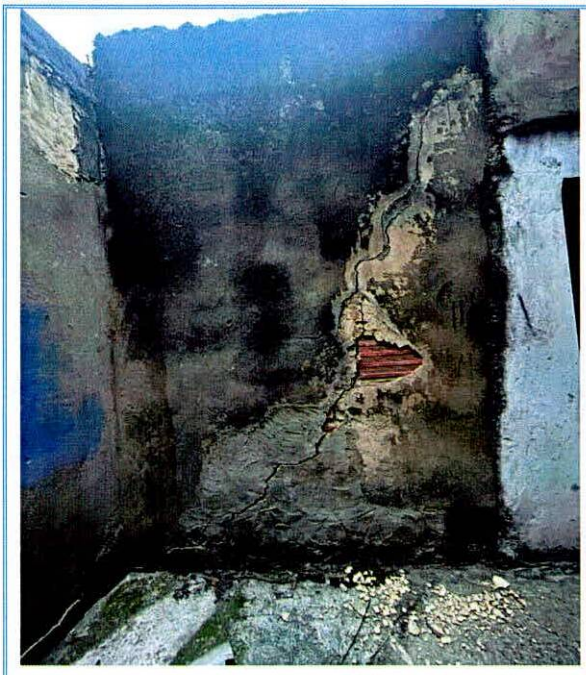
Fotografía 10. Imagen tomada del DI – 16706 del 2021, donde se observan los mismos daños evidenciados actualmente.



Fotografía 11. Fisuras sobre muro perimetrales del primer nivel de la vivienda.



Fotografía 12. Fisuras sobre muro perimetrales del primer nivel de la vivienda.



Fotografía 13. Fisura sobre muro del cerramiento primer nivel de la vivienda.



Fotografía 14. Fisuras sobre muro exterior entrada a la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 11B Sur # 1 A - 42 Este del Barrio Santa Ana en la Localidad de San Cristóbal	Mampostería semiconfinada y losas de entrepiso y cubierta maciza en concreto reforzado.	Residencial	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados sobre la vivienda.
- Aumento progresivo del proceso de socavación de la margen derecha del rio Fucha, con posibilidad de afectación en el mediano plazo, de la funcionalidad y estabilidad de la vivienda emplazada en la Calle 11B Sur # 1 A -42 Este del Barrio Santa Ana en la Localidad de San Cristóbal en el mediano plazo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda evaluada ubicada en Calle 11B Sur # 1 A -42 Este del Barrio Santa Ana en la Localidad de San Cristóbal.
- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Calle 11B Sur # 1 A -42 Este del Barrio Santa Ana en la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, sin embargo, el costado sur del segundo nivel de la vivienda y la zona del antejardín, si, ante los daños evidenciados. Igualmente es importante aclarar que la vivienda se encuentra con una condición de restricción de uso del suelo, tipo ambiental, por encontrarse dentro de la Ronda Hídrica del EEP – Sistema Hídrico: Rio Fucha o San Cristóbal
- La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado suroriental del predio evaluado ubicado en la Calle 11B Sur # 1 A -42 Este del Barrio Santa Ana en la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por la perdida paulatina de la banca desde el año 2010.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en

general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio evaluado ubicado en la Calle 11B Sur # 1 A -42 Este del Barrio Santa Ana en la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso del costado sur del segundo nivel de la vivienda y del antejardín de la misma, por principio de precaución ante los daños evidenciados, reiterada en los DI – 15804, DI-16706 y DI -17145.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, mantener la recomendación de restricción de uso descritas en los Diagnósticos Técnicos, DI – 16706 y DI – 17145 en lo referente al sendero peatonal ubicado al costado sur oriental al predio de la Calle 11B Sur # 1 A -42 Este del Barrio Santa Ana en la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto no se realicen las acciones de reparación y estabilización de la margen derecha del rio Fucha.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente y a la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus respectivas competencias de realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, determine su relación y las acciones en lo referente al predio ubicado en la Calle 11B Sur # 1 A -42 Este del Barrio Santa Ana en la Localidad de San Cristóbal, el cual posiblemente se encuentre sobre la ronda del rio Fucha , de las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB, y a la Secretaria Distrital de Ambiente – SDIA , desde sus respectivas competencias, evaluar la viabilidad de implementar las medidas tendientes a la recuperación, reconformación y/o estabilización de la margen derecha del rio Fucha en la zona de la Calle 11B Sur # 1 A -42 Este del Barrio Santa Ana en la Localidad de San Cristóbal , lo anterior dado que de acuerdo a lo establecido por la Secretaria Jurídica Distrital en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB, preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal , desde sus respectivas competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio de la vivienda ubicada en la Calle 11B Sur # 1 A -42 Este del Barrio Santa Ana en la Localidad de San Cristóbal y de las demás viviendas del sector que posiblemente se encuentren emplazadas en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental del rio Fucha.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma: *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*